



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 24 mayo-2018

CLAVE: SEM002761

FOLIO TRAMITE: 181.418

NOMBRE: GUILLEN GAVILANES NORMA ALICIA

UBICACIÓN: 8 DE JULIO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: TUCUMAN

CALLE CRUCE 2: SANTA RITA

GIRO: VARIOS REPOSTERIA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.

DIAS AMPARADOS: 08

IMPORTE: \$210.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00-54 p	A:	10:00-54 p	VIERNES	SI	DE:	06:00-54 p	A:	10:00-54 p
MARTES	SI	DE:	06:00-54 p	A:	10:00-54 p	SABADO	SI	DE:	06:00-54 p	A:	10:00-54 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00-54 p	A:	10:00-54 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00-54 p	A:	10:00-54 p
JUEVES	SI	DE:	06:00-54 p	A:	10:00-54 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*[Handwritten Signature]*  
AUTORIZO

J.A.E. JUAN RAMON MORALES NORDAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten Signature]*  
ACEPTO

GUILLEN GAVILANES NORMA ALICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Mercados del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (este o no trabajarlo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y peras.
- El amedullamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangos o como otros similares.
- Instalarse en zonas como cercas de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancias del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten Signature]*  
ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS